

**LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, ESTABLECE DENTRO DE SUS ARTICULOS: 17 y 18 LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS:**

**QUIENES SON LOS HABITANTES DE UN MUNICIPIO:**

**ARTÍCULO 16.-** Son habitantes de un Municipio, las personas que residan habitual o transitoriamente en su territorio.

**SON OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO:**

**ARTÍCULO 17.-** Las obligaciones de los habitantes del Municipio, sin perjuicio de los señalados

por la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, las Leyes y reglamentos que de ellas emanen, serán:

I. Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de las mismas;

II. Prestar auxilio a las autoridades cuando sean legalmente requeridos para ello;

III. Inscribirse en los padrones expresamente determinados por las Leyes Federales, Estatales o Municipales;

IV. Atender los llamados que por escrito o por cualquier medio, en forma fundada y motivada, les haga el Ayuntamiento o sus dependencias;

V. Procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos municipales, participando con las autoridades en dichas actividades;

VI. Proporcionar verazmente y sin demora, los informes y datos estadísticos y de otro género que les sean solicitados por las autoridades municipales;

VII. Contribuir a la limpieza, ornato y conservación del Municipio y del centro de población en que resida;

VIII. Preservar y respetar la fisonomía y arquitectura del Municipio, así como las tradiciones Históricas de sus habitantes;

IX. Salvaguardar y enriquecer el equilibrio ecológico de los ecosistemas; evitar su contaminación y deterioro, considerándolo como patrimonio social;

X. Participar con el Ayuntamiento en la realización de acciones y en la ejecución de obras y servicios públicos de interés colectivo y bienestar social, derivadas de la planeación democrática y participativa;

XI. Contribuir para los gastos públicos del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que establezcan las leyes; y

XII. Las demás que determinen la Constitución Local, esta Ley, sus reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno y las disposiciones administrativas que dicte el propio Ayuntamiento.

ADEMAS DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, SON TAMBIEN OBLIGACIONES DE LOS CIUDADNOS DE EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, LAS SIGUIENTES:

- EL PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL
- RESPETAR EL REGLAMENTO DE TRANSITO.
- PAGAR LAS MULTAS DE TRANSITO
- PAGAR LA TENENCIA MUNICIPAL.

### **SON DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.**

**ARTÍCULO 18.-** Son derechos de los ciudadanos del Municipio:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votado para los cargos de elección popular;
- III. Asociarse para tratar los asuntos políticos del Municipio;
- IV. Promover ante el Ayuntamiento, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio; y
- V. Ejercer los derechos que les otorga la presente Ley sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes.

TAMBIEN SE CONSIDERAN COMO DERECHOS DE LOS CIUDANOS EL RECIBIR UN TRATO AMABLE, JUSTO, Y OPORTUNO DE PARTE DE ESTS AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, ASI COMO A PRESTARLE LOS SERVICIOS DE:

- SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
  - ALUMBRADO
  - RECOLECCION DE BASURA
  - PAVIMENTACION Y BACHEO
- SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.